

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 19 OCT 2018

00391

Expediente N° 14.191/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.191/18 en el cual, mediante Nota N° 0949/18, el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Construcciones Metálicas y de Madera” de la carrera de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demande realizar el Seminario Intensivo denominado ACCIÓN DEL VIENTO SEGÚN CIRSOC 102-05 - APLICACIONES PARA EDIFICIOS EN ALTURA Y CONSTRUCCIONES BAJAS, a dictarse el viernes 18 de mayo de 2018, en la modalidad “On Line Vía Streaming (en Directo)”, y

CONSIDERANDO:

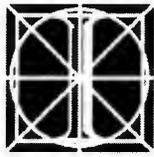
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, aplicar y actualizar los contenidos de la Cátedra “Construcciones Metálicas y de Madera” y afianzar los proyectos de investigación iniciados, relacionados con la temática.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que la actividad propuesta, sin duda, aportará beneficios a la Cátedra en particular y a la carrera de Ingeniería Civil, en general.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada con la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00391

Expediente N° 14.191/18

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la pertinencia de los contenidos del Curso para la asignatura en la que se desempeña el docente y de contar con el despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Civil.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), en concepto de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 146-CD-2018 en caso de superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido resulta inferior al máximo para el cual es factible otorgar el total de lo solicitado, por lo que resulta atinado otorgar la suma determinada como tope para no aplicar quita.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

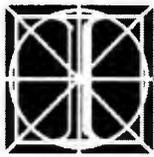
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 75/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.191/18

Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandó la realización del Seminario Intensivo denominado ACCIÓN DEL VIENTO SEGÚN CIRSOC 102-05 - APLICACIONES PARA EDIFICIOS EN ALTURA Y CONSTRUCCIONES BAJAS, dictado el viernes 18 de mayo de 2018 en la modalidad "On Line Vía Streaming (en Directo)".

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO (D.N.I. N° 17.308.840) la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00391** -CD- **2018**

  
DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa